

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARRIENJO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Epoca 5a.

VIII Volumen, Tab. Abril 4 de 1976

Núm. 2374

Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A LOS CUARENTA Y SEIS AÑOS:

Que con fundamento en lo que dice en los artículos 75 y 76 de la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 26, 71, 75 Fracción II y 77 de la Ley Electoral local, en vigor, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

ARTICULO PRIMERO.— Se convoca a todos los ciudadanos del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que el primer domingo de julio del año en curso, comparezcan a elegir Gobernador del Estado, para el periodo comprendido del 1o. de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1976.

ARTICULO SEGUNDO.— Las elecciones a que se refiere el artículo que antecede, se efectuarán el día cinco de julio del corriente año, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral invocada.

ARTICULO TERCERO.— El registro de candidaturas, tanto en la Secretaría General de Gobierno, como en la Comisión General Electoral, deberá efectuarse en el lapso comprendido entre el cuatro y el dieciséis del presente mes, respectivo.

ARTICULO CUARTO.— A más tardar el 31 de agosto de este mismo año, el H. Congreso local, después de hecho el escrutinio general de los votos emitidos en el Estado, hará saber al pueblo, por Decreto, el nombre del ciudadano que resultó electo Gobernador del Estado, y lo citará para que se presente ante el propio H. Congreso, a cumplir la protesta de fe, en el 20 y hasta que se cita el Artículo 148 de la citada Ley Electoral.

Por tanto, me he servido firmar, publicar, circular y hacer cumplir el presente.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.

MANUEL R. MORA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

MANUEL R. MORA.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DR. DAVID G. GUERRERO RIVERA

EMILIANO.—Se confirman el levantamiento del J. L. de la...

EMILIANO.—Se concede a los señores... Municipio de Santa del Estado de Tabasco por concepto de...

La... deberá ser la... de acuerdo con el... aprobado por el... de...

de... dejan a salvo los derechos de los... por lo que no...

de... la presente... deberá... en los Artículos 11 y 12 del Código Agrario en vigor...

de... en el Diario Oficial de la Federación... inscribire en el Registro...

de... del Poder Ejecutivo de la Unión... a los...

de... RABRICA. DE LA... NACIONAL DE LOS...

COMPLASE:

de... RABRICA.

de... Y COLONIA...

de... de febrero de 1910.

de... ALGERICA.

RESPONDA:

de... expediente civil...

de... VILLER... DE MIL...

de... la ciudad de Mérida...

de... para que comparezcan ante este Jefe...

de... Sagüelamente...

de... Udo...

de... Mérida, Yucatán, Capital del Territorio...

Juicio Segundo de Primera Instancia de la Civil

SE. DON JUAN GONZALEZ...

Que el Sr. Juan Gonzalez...

Por lo que el Sr. Juan Gonzalez...

CO. MARIBEL de apellido...

en los artículos 191 del Código Civil...

no obstante que el Sr. Juan Gonzalez...

tratado de 21 de febrero...

recurso de amparo...

que el Sr. Juan Gonzalez...

LABORA

COMPROBANTE DE PAGAR

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado...

Por lo tanto he de agradecer de usted ordenar la expedición de la factura...

Atentamente

Tabasco, Tabasco, a 2 de febrero de 1970

José Nieves Guzmán López.

— P C —

COMPROBANTE DE RENTAS

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor...

Por lo que le solicito ordenar a quien corresponda...

Atentamente

Tabasco, Tabasco, a 23 de febrero de 1970

Miguel Romero Mollinedo.

Y lo hago saber a Ud. para los efectos legales...

COMPROBANTE DE PAGAR DE LA CIVIL

FRANCISCA YANEA RODRIGUEZ